

COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO
Y ASUNTOS AGRARIOS



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA

RECEBIDO
13:00hrs
13 JUN 2023

"2023, Año de la Interculturalidad"

OFICIO NÚMERO: HCEO/LXV/CPGAA/0661/2023.
ASUNTO: EL QUE SE INDICA.

San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a 13 de junio de 2023.

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

MTRO. JORGE ABRAHAM GONZÁLEZ ILLESCAS
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
PRESENTE.

La que suscribe, Diputada Lizbeth Anaid Concha Ojeda, con el carácter de Presidenta de la Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 Y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con el debido respeto, por este medio solicito:

Incluir en el orden del día de la próxima sesión, el dictamen correspondiente al expediente CPGAA/320/2023, radicado en el índice de la Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Quinta Legislatura, y dictaminado por esta Comisión en Sesión de fecha 07 de junio del 2023, para que sea puesto a consideración del Pleno Legislativo, en los términos del documento que se anexa al presente.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

RECEBIDO
13 JUN 2023
13:29hrs

DIRECCIÓN DE APOYO LEGISLATIVO

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

EL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA

DIP. LIZBETH ANAID CONCHA OJEDA
COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO
Y ASUNTOS AGRARIOS

DIP. LIZBETH ANAID CONCHA OJEDA
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO
Y ASUNTOS AGRARIOS

C.c.p.- Dip. Dennis García Gutiérrez.
Dip. Nicolás Enrique Feria Romero.
Dip. Lizett Arroyo Rodríguez.
Dip. Leonardo Díaz Jiménez.- Integrantes de la Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios para su conocimiento.

H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
14 ORIENTE, NÚMERO 1, SAN RAYMUNDO JALPAN, OAXACA C.P.71248
951 5020200 / 951 5020400, EXTENSIÓN 2412

Facebook: CongresoDelEstadoDeOaxaca
Twitter: CongresoOaxaca_
Instagram: congreso0axaca

COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ASUNTOS AGRARIOS



"2023, Año de la interculturalidad"

**ASUNTO: DICTAMEN.
COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO
Y ASUNTOS AGRARIOS.
EXP. NÚM.: CPGAA/320/2023.**

HONORABLE ASAMBLEA:

Por instrucciones de las Ciudadanas Diputadas Secretarías de la Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, fue remitido a esta Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios, por conducto del Secretario de Servicios Parlamentarios para su atención, el expediente de número al rubro indicado, en atención a ello, las y los integrantes de esta Comisión Permanente, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 63, 64 y 65 fracción XV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 34 párrafos primero y último, 83 penúltimo y último párrafos de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; 27, 33, 34, 38 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, proceden a realizar el estudio del expediente **CPGAA/320/2023**; una vez analizado, se presenta este Dictamen, el cual nos permitimos someter a la consideración del Pleno de ésta Soberanía para su discusión y aprobación en su caso. Lo anterior, con fundamento en los siguientes antecedentes y consideraciones:

I. ANTECEDENTES:

1.- Con fecha 22 de mayo del 2023, la Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado, recibió el oficio número LXV/A.L/COM.PERM./2715/2023 de fecha 17 de mayo del 2023, suscrito por el Secretario de Servicios Parlamentarios del Honorable Congreso del Estado, por medio del cual remite oficio número MSN/040/2023 de fecha 16 de mayo del 2023 suscrito por el Ciudadano Pedro Nicolás Pérez Bautista en su carácter de Presidente Municipal Constitucional del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Santiago Nuyoó, Tlaxiaco, Oaxaca; por el que informa la renuncia voluntaria por causa justificada, presentada por la Ciudadana Emilia Bautista Pérez al cargo de Regidora de Hacienda del referido Ayuntamiento, presentada en fecha 02 de mayo del 2023, misma que se ratificó, calificó de válida y aceptó en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 05 de mayo del 2023, por lo anterior y de acuerdo a la Constancia de Validez de Concejalías electas del Municipio de Santiago Nuyoó, expedida por el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca en fecha once de octubre

COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ASUNTOS AGRARIOS



"2023, Año de la interculturalidad"

del dos mil veintidós, se designó al concejal suplente de la Regiduría de Hacienda, C. Camerino Velasco Cruz como Regidor de Hacienda propietario.

Al escrito en cuenta se adjuntaron las siguientes constancias:

- a) *Escrito de Renuncia voluntaria por causa justificada, suscrito por la Ciudadana Emilia Bautista Pérez al cargo de Regidora de Hacienda, dirigida al Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Santiago Nuyoó, de fecha 02 de mayo del 2023.*
- b) *Acta de la Tercera Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 05 de mayo del 2023 celebrada por el H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Santiago Nuyoó, Oaxaca, en donde se da cuenta de la renuncia voluntaria por causa justificada presentada por la Ciudadana Emilia Bautista Pérez al cargo de Regidora de Hacienda del Ayuntamiento, misma que ratificó, se calificó como válida y aceptó, por acuerdo aprobado por unanimidad en votación económica de los integrantes del Cabildo, se designó al Concejal suplente C. Camerino Velasco Cruz, como Regidor de Hacienda Propietario, tomándole la protesta de ley respectiva.*
- c) *Constancia de Validez de Concejalías electas del Municipio de Santiago Nuyoó, expedida por el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca del once de octubre del dos mil veintidós*
- d) *Copia simple de la credencial de elector expedida a favor de la Ciudadana Emilia Bautista Pérez expedida por el Instituto Nacional Electoral.*

Con el escrito y anexos, se formó el expediente **CPGAA/320/2023** del índice de esta Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Quinta Legislatura.

2.- Con fecha veinticuatro de mayo del dos mil veintitrés, con fundamento en lo dispuesto en el último párrafo del artículo 34 y 83 penúltimo párrafo de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, compareció de manera espontánea en las oficinas que ocupa la Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios, la Ciudadana Emilia Bautista Pérez, identificándose con credencial de elector vigente, expedida por el Instituto Nacional Electoral; con el fin de ratificar su escrito de renuncia voluntaria al cargo de Regidora de Hacienda del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Santiago Nuyoó, Tlaxiaco, Oaxaca,

"2023, Año de la interculturalidad"

de fecha 02 de mayo del 2023, presentada ante los Integrantes del referido Ayuntamiento; misma que ratificó en todas y cada una de sus partes, manifestando que lo hace sin presión ni coacción alguna y sabedora de los alcances jurídicos de dicho acto.

3.- Con fecha 06 de junio del presente año, en alcance al escrito descrito en el punto 1, se recibió el original del Acta de Asamblea Extraordinaria del Municipio de Santiago Nuyoó, celebrada en fecha 15 de mayo del presente año, por el que en asamblea comunitaria se da cuenta de la renuncia voluntaria presentada por la Ciudadana Emilia Bautista Pérez, al cargo de Regidora de Hacienda del Ayuntamiento referido, así como también, de acuerdo a los usos y costumbres del Municipio, se determinó que de acuerdo a la Constancia de Validez expedida por el IEEPCO, quien tendría que asumir el cargo de Regidor de Hacienda Propietario, **es el Ciudadano Camerino Velasco Cruz**, tomando en consideración la elección de autoridades del Ayuntamiento de Santiago Nuyoó celebrada en fecha 22 de agosto del año 2022 y validada por el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, determinación tomada por mayoría de votos de los ciudadanos presentes.

II. CONSIDERANDOS:

PRIMERO: La Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, se declara competente para conocer y resolver sobre el asunto antes mencionado de acuerdo a lo establecido en los artículos 63, 64 y 65 fracción XV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 34 párrafos primero y último, 83 penúltimo y último párrafos de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; 27, 33, 34, 38 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

SEGUNDO: Del estudio y análisis del expediente **CPGAA/320/2023**, en el que obra la renuncia voluntaria de la Ciudadana Emilia Bautista Pérez al cargo de Regidora de Hacienda del Municipio de Santiago Nuyoó, Oaxaca, misma que ratificó la citada concejal en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 05 de mayo del 2023, por lo anterior, mediante acuerdo aprobado por unanimidad en votación económica, se calificó como válida y se aceptó por todos los concejales; más adelante, en ese mismo acto, de acuerdo a la Constancia de Validez de Concejalías electas expedida por el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca en fecha 11 de octubre del 2022, se designó y tomó protesta de ley al suplente respectivo, a cargo del Ciudadano Camerino Velasco Cruz como Regidor de Hacienda

"2023, Año de la interculturalidad"

Propietario del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Santiago Nuyoó, Tlaxiaco, Oaxaca.

Es importante mencionar que si bien es cierto, en los casos de sustituciones de Concejales mujeres debe contemplarse el Principio de Paridad de Género, es decir, la sustitución debe de actualizarse por una persona del mismo género, atendiendo al caso concreto, debe tenerse en cuenta que mediante Acuerdo número IEEPCO-CG-SIN-77/2022 emitido por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, se validó que el suplente de la Regidora de Hacienda recayera en una persona del género masculino, y teniendo por electo al C. **Camerino Velasco Cruz**, como Concejales Suplente de la Regiduría de Hacienda en Asamblea General de Ciudadanos del Municipio de Santiago Nuyoó de fecha 22 de agosto del 2022, de igual forma, debe considerarse que atendiendo al principio de **libre determinación y autonomía de los pueblos y comunidades indígenas** establecido en el artículo 2° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y dado que dicho municipio se rige electoralmente por **sistemas normativos indígenas**, es de considerar que además, la determinación sobre la asunción del suplente de la regiduría de obras fue validada en asamblea comunitaria, tal y como se acredita con la documental detallada en el numeral 3 de los antecedentes, por lo que esta Comisión estima procedente aprobar la sustitución de la Regiduría de Hacienda por el Suplente respectivo.

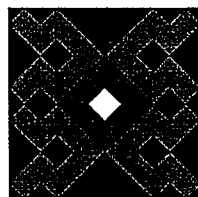
Ahora bien, en términos de lo dispuesto en el artículo 34 párrafos primero y último, así como el artículo y 83 penúltimo y último párrafo de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, que en su parte relativa establecen:

"ARTÍCULO 34.- Los cargos de *Presidente Municipal, Síndicos y Regidores del Ayuntamiento* serán obligatorios y sólo podrá renunciarse a ellos por **causa justificada** que calificará el propio Ayuntamiento.

(...)

(...)

Las renunciaciones, deberán **ratificarse** personalmente por el o los miembros del Ayuntamiento ante la **Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios del Congreso del Estado**, en un máximo de 30 días naturales después que la autoridad haya hecho del conocimiento de este y deberá ser previo a la emisión del Decreto correspondiente; si ello no sucede quedará sin efecto la solicitud y se comunicará al Ayuntamiento".



"2023, Año de la interculturalidad"

"ARTÍCULO 83.- Las **ausencias** de los concejales, se suplirán de acuerdo con lo siguiente:

(...)

Las licencias a que se refiere el párrafo anterior, así como las **renuncias** de miembros del Ayuntamiento, que hayan sido autorizadas y calificadas por éste, deberán **ratificarse** ante el órgano respectivo del Congreso del Estado, previo a la emisión del decreto en cada caso, tutelando los principios del inciso a).

El Decreto en mención será requisito para **acreditar** al nuevo o nuevos integrantes del cabildo."

De lo anterior, se advierte que ha quedado acreditado en el expediente, que se cumplió con el requisito de ratificación de la renuncia presentada por parte de la Ciudadana Emilia Bautista Pérez al cargo de Regidora de Hacienda ante esta Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios, audiencia que tuvo verificativo el día veinticuatro de mayo del dos mil veintitrés, dicha renuncia fue calificada y considerada como justificada por el Ayuntamiento mediante acuerdo aprobado por unanimidad en votación económica de los Concejales integrantes del cabildo. Por lo anterior, esta Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios, estima procedente emitir el Decreto a que hace referencia el último párrafo del artículo 34 último párrafo y 83 penúltimo párrafo de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.

En virtud de lo expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, emite el presente:

DICTAMEN:

PRIMERO: Esta Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, se declara competente para conocer y resolver sobre el presente asunto de acuerdo a lo establecido en los artículos 63, 64 y 65 fracción XV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 34 párrafos primero y último, 83 penúltimo y último párrafos de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; 27, 33, 34, 38 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

"2023, Año de la interculturalidad"

SEGUNDO: La Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios, por no existir impedimento legal alguno y por haberse cumplido con los requisitos y las formalidades exigidas por la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca citadas en el apartado de **CONSIDERANDOS** del presente Dictamen, sometemos a la consideración de la Honorable Asamblea para su aprobación, el siguiente:

DECRETO:

ÚNICO: La Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 63, 64 y 65 fracción XV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 34 párrafos primero y último, 83 penúltimo y último párrafos de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; 27, 33, 34, 38 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara procedente que el Ciudadano **Camerino Velasco Cruz**, asuma el cargo de **Regidor de Hacienda** del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Santiago Nuyoó, Tlaxiaco, Oaxaca, surtiendo sus efectos a partir de su designación en Sesión Extraordinaria de Cabildo y hasta el 31 de diciembre del 2025, con todos los derechos y obligaciones que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Particular del Estado y la legislación le confiere en razón de su encargo. Lo anterior derivado de la renuncia voluntaria por causa justificada, presentada por la persona propietaria de la Regiduría de Hacienda.

TRANSITORIOS:

PRIMERO: El presente Decreto surtirá efectos el día de su aprobación.

SEGUNDO: Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, para los efectos legales correspondientes.

TERCERO: Comuníquese a la Secretaría de Gobierno del Estado de Oaxaca para los efectos que hace referencia el último párrafo del artículo 83 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca; al Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca; a la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca; y al Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Santiago Nuyoó, Tlaxiaco, Oaxaca, para los efectos procedentes.

"2023, Año de la interculturalidad"

**SALA DE COMISIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO. - San Raymundo
Jalpan, Centro, Oaxaca a siete de junio del dos mil veintitrés.**

COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ASUNTOS AGRARIOS



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA
DIP. LIZBETH ANAID CONCHA OJEDA
COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO
Y ASUNTOS AGRARIOS



**DIP. LIZBETH ANAID CONCHA OJEDA
PRESIDENTA**



**DIP. DENNIS GARCÍA GUTIÉRREZ
INTEGRANTE**



**DIP. NICOLÁS ENRIQUE FERIA
ROMERO
INTEGRANTE**



**DIP. LIZETT ARROYO RODRÍGUEZ
INTEGRANTE**



**DIP. LEONARDO DÍAZ JIMÉNEZ
INTEGRANTE**

NOTA: LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO EMITIDO EN EXPEDIENTE CPGAA/320/2023 DEL ÍNDICE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ASUNTOS AGRARIOS DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA, DE FECHA SIETE DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTITRÉS.